

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE ABONO DE ATRASOS RETRIBUTIVOS AL PROFESORADO INTEGRADO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PROCEDENTE DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Sevilla, 12 de febrero de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> García Fernández, en representación de CSIF Andalucía, D. Francisco José Padilla Ruiz, en representación de ANPE Andalucía, D.<sup>a</sup> Carmen Yuste Aguilar, en representación de USTEA, D.<sup>a</sup> Marina Vega Jiménez, en representación de CC.OO., y D.<sup>a</sup> Sandra Fernández Ortiz, en representación de UGT Servicios Públicos,

**EXPONEN**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica la disposición adicional séptima de esta última, declarando a extinguir el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La misma Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, procede a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, de acuerdo con lo expuesto en dicha disposición, cumpliera las condiciones que en ella se establecen.

Por su parte, el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias, desarrolla reglamentariamente la integración del profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento del referido apartado segundo de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El artículo 4 de esta norma establecía que las administraciones educativas debían efectuar una convocatoria pública para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniera los requisitos y cumpliera las condiciones establecidas, pudiera integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por tanto, hasta el desarrollo reglamentario de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que supuso la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, las comunidades autónomas no pudieron iniciar el procedimiento de integración, obligado por dicha Ley.



Este desfase entre la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, ocasionó que el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que debía integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria generara unos atrasos en sus retribuciones económicas de más de un año y medio, concretamente desde el día de entrada en vigor de la disposición adicional undécima de la referida Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre -19 de enero de 2021-, hasta la entrada en vigor del citado Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre; atrasos que, por responsabilidad exclusiva del Gobierno de España, debían afrontar las comunidades autónomas.

Una vez cerrado el marco jurídico nacional, se empezó a trabajar en Andalucía en el procedimiento de integración, si bien hubo que esperar a la publicación de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, a fin de disponer de los créditos que mes a mes soportaran el incremento retributivo del personal beneficiario.

En este contexto, mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó convocatoria pública para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, dependiente de la Administración educativa andaluza, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Dicha convocatoria fue resuelta por Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publicaron los listados definitivos del personal admitido y excluido en el referido procedimiento, ascendiendo a un total de 2.633 el número de docentes integrados, los cuales vienen percibiendo desde mayo de 2023, en su nómina mensual, el incremento retributivo correspondiente al pasar de un subgrupo A2 a un subgrupo A1. Sin embargo, quedan pendientes de abono los atrasos generados desde el 19 de enero de 2021, según lo previsto en la norma; cantidad que también debe afrontar Andalucía con presupuesto propio.

Así pues, una vez se ha conseguido consignar en el presupuesto de 2024 financiación para asumir el pago íntegro de estos atrasos y publicada la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Sindicales CSIF, ANPE, USTEA, CCOO y UGT, integrantes en la Mesa Sectorial de Educación, órgano de negociación en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 34.5 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y sin perjuicio de otras cuestiones pendientes sobre el colectivo del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, suscriben por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

### **Primero.- Abono de atrasos retributivos al profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria procedente del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.**

Se acuerda abonar a la totalidad del personal docente integrado mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria procedente del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, incluido al que figurando en dicha resolución se encuentre actualmente jubilado, los atrasos retributivos generados desde la entrada en vigor de La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este abono se realizará en el primer trimestre del año 2024 mediante pago único.



## **Segundo.- Vigencia.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización de las actuaciones contenidas en el mismo.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

## **POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Fdo.: D.ª Patricia del Pozo Fernández

## **POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA MESA SECTORIAL**

**CSIF**

**ANPE**

Fdo.: D.ª Elena María García Fernández

Fdo.: D. Francisco J. Padilla Ruiz

**USTEA**

**CCOO**

Fdo.: D.ª Carmen Yuste Aguilar

Fdo.: D.ª Marina Vega Jiménez

**UGT**

Fdo.: D.ª Sandra Fernández Ortiz